



DECRETO N° 0456

NEUQUÉN, 06 ABR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 646-V-09 y la reclamación efectuada por enfermeros contratados para el Operativo Seguridad Balnearia 2008-2009, en el marco del Decreto N° 1575/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, interponen reclamo contra la remuneración mensual de \$ 2.000.- que se ha establecido en sus Contratos y contra el Artículo 3º) del Decreto N° 1621/08, que los aprueba, sosteniendo que ambos contradicen lo prescripto en el Decreto N° 1575/08, donde se habría fijado sus condiciones laborales, entre ellas, una remuneración mensual de \$ 2.600.-, bajo contratación C.U.I.T.;

Que, por lo expuesto, requieren sea corregida dicha diferencia, se reliquiden sus haberes; se rectifiquen los Contratos suscriptos y el Decreto N° 1621/08;

Que corren agregadas fotocopias de los Decretos N°s. 1621/08 y 1575/08;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, requiriendo el pago de la diferencia remunerativa de los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de los trabajadores de enfermería en el Operativo de Seguridad Balnearia 2008-2009, los cuales por error se elaboraron por la suma de \$ 2.000.-;

Que por Dictamen N° 02/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que el Decreto N° 1575/08 está actualmente en vigencia, y que el Decreto N° 1621/08 no lo ha derogado, total ni parcialmente, ya que nada de ello surge de la letra del mismo, que se limita a autorizar las contrataciones efectuadas conforme lo establecido en el Decreto N° 1575/08, coincidiendo todas las contrataciones en cantidad de personas y montos a abonar con ese Decreto, con la única excepción del monto de los enfermeros profesionales;

Que esa Dirección Municipal concluye que corresponde hacer lugar al reclamo efectuado, procediéndose a modificar el monto

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE NEUQUÉN



mensual establecido en los contratos suscriptos, adecuándolos al establecido en el Decreto N° 1575/08 de \$ 2.600.-, mediante una cláusula adicional;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 222/09) informa que la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 7-X-1-0-5, cuenta con crédito presupuestario para acceder a lo requerido;

Que corren agregadas las Cláusulas Adicionales a los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre el señor Secretario de Gobierno y los señores: Castillo Norma Liliana, Castillo Viviana Elena, Fuentes Adela Delia, Jáuregui Francisco y Pino Berta Noemí;

Que por Informe N° 121/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma por la cual se apruebe las cláusulas adicionales de marras;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptas entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, mediante las cuales se establece, con vigencia al día 01 de diciembre de 2008 y hasta el día 15 de marzo de 2009, inclusive, un incremento en los honorarios fijados en la Cláusula 3ª) de los Contratos celebrados oportunamente entre las partes, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), debiéndose adicionar dicho importe a la citada Cláusula 3ª), elevándose los honorarios a un total mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) para cada uno de los enfermeros que se desempeñaron en el Operativo Seguridad Balnearia 2008-2009, en los distintos balnearios municipales dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 121/09 de la Dirección

de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-:

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°
44696	CASTILLO NORMA LILIANA	10.660.478
44535	CASTILLO VIVIANA ELENA	17.140.908
42290	FUENTES ADELA DELIA	16.842.706
42823	JÁUREGUI FRANCISCO	07.573.328
44697	PINO BERTA NOEMÍ	05.688.109

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 7-X-1-0-5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
EB.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-


Dra. CRISTINA FARIZANO
Directora General de Gobierno y
Secretaría de Gobierno, Justicia
e Información
Municipalidad de Neuquén

Procedimiento Oficial
Municipal N° 1714
Fecha: 17 / 04 / 09